

## Póliza de Seguro Automotor Condiciones Generales Específicas

### Riesgo de Daño al Automotor Asegurado

Se aplicarán a esta cobertura las Condiciones Generales de la Póliza en cuanto no se opongan a las presentes Condiciones Generales Específicas. Siempre que su inclusión figure expresamente en las Condiciones Particulares, Surco Seguros indemnizará al Asegurado o Beneficiario en su caso, de acuerdo con los siguientes términos:

#### 1. Riesgo Asegurado

1.1 Esta cobertura comprende uno o varios de los siguientes daños:

1.1.1 **Daño Propio Parcial.** Cuando el costo o remplazo de las partes dañadas en ocasión del Siniestro, es inferior al 80% del Valor Venal del automotor asegurado.

1.1.2 **Daño Propio Total.** Cuando el costo o remplazo de las partes dañadas en ocasión del Siniestro, es igual o superior al 80% del Valor Venal del automotor asegurado.

1.2 En ambas coberturas se cubren daños materiales que pueda sufrir el automotor asegurado como consecuencia de:

1.2.1 Colisión, embestida o vuelco accidental, incluida la producida desde precipicios o puentes.

1.2.2 Caída accidental sobre el automotor de cualquier agente externo, que no sea parte integrante del mismo o no esté en él fijado.

1.2.3 Caída accidental de la carga transportada adecuadamente, como consecuencia de un accidente vial, no entendiéndose como tal una simple frenada.

1.2.4 Accidente ocurrido durante el transporte del automotor asegurado por cualquier medio apropiado.

1.2.5 Inmersión, parcial o total del automotor en agua dulce proveniente de crecientes o inundaciones, cuando el automotor se encuentre estacionado, salvo cuando dicha inmersión sea consecuencia directa de la conducta del Asegurado, propietario o conductor del automotor.

1.2.6 Granizo, huracán, ciclón, tornado, vendaval o tempestad.

1.2.7 Los gastos necesarios para socorro y salvamento del automotor, a consecuencia de alguno de los riesgos cubiertos.

1.2.8 Actos dañinos practicados por terceros, entendiéndose como tales, exclusivamente los actos aislados o esporádicos.

1.2.9 Roce o choque de o con otros automotores, personas, animales o cualquier otro elemento ajeno al mismo automotor, ya sea que esté circulando, fuera remolcado o se hallare estacionado al aire libre o bajo techo o durante su transporte, cualquiera sea el modo utilizado.

#### 2. Causa de Exclusión Específica

Surco Seguros no cubrirá los elementos del Automotor asegurado, tales como, carrocerías o equipamientos especiales, equipos reproductores de audio o video fijados con carácter permanente al automotor, que no sean los originales de fábrica.

---

SSF – 17.09.2020